

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2010-9424 *Notificación de auto de firmeza de sentencia en juicio de faltas 28/09.*

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo el presente oficio con el fin de que se notifique la firmeza y ejecución de la Sentencia mediante el BOC a Moons Dimitri Belge cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Exhórtese al Juzgado Decano de Instrucción de Castro Urdiales a fin de notificar y requerir de pago a:

1.- A M^a Ángeles Pérez Pérez: de multa de 30 días de multa a razón de 8 euros el día, es decir, un total de 240 euros; y a que indemnice a Mónica Hoyos Domínguez en la cantidad de 125 € bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

2.- A Iván Pérez Rojas de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros.

3.- A Víctor Gómez Zorrilla de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros.

4.- Publíquense edictos a fin de notificar y requerir de pago Moons Dimitri Belge, en paradero desconocido a la pena de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros; y a que indemnice conjunta y solidariamente con Iván Pérez Rojas y Víctor Gómez Zorrilla, a Mónica Hoyos Domínguez en la cantidad de 375 €, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Las penas de multa podrán ser sustituidas en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Debiendo ingresarse las cantidades en la Cuenta del Banesto nº 3842000078001710.

Así lo dispongo, mando y firmo D. ÓSCAR FERRER CORTINES Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Laredo"

Y para que sirva de notificación a Moons Dimitri Belge se expide la presente en Laredo a 9 de marzo de 2010.

Laredo, 10 de junio de 2010.

El/la secretario judicial,

Firma ilegible.

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ SR. ÓSCAR FERRER CORTINES.

En LAREDO, a 10 de junio de 2010.

Dada cuenta y,

HECHOS

PRIMERO.- En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a:

— María Ángeles Pérez Pérez en concepto de autora, de una falta de hurto, y a Víctor Gómez Zorrilla, Moons Dimitri Belge, e Iván Pérez Rojas como penalmente responsables, en concepto de coautores, de una falta de lesiones.

CVE-2010-9424

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

SEGUNDO.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al/a los condenado/s y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son SENTENCIAS FIRMES, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso. Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a EJECUTAR LA SENTENCIA.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Exhórtese al Juzgado Decano de Instrucción de Castro Urdiales a fin de notificar y requerir de pago a:

1.- A M^a Ángeles Pérez Pérez: de multa de 30 días de multa a razón de 8 euros el día, es decir, un total de 240 euros; y a que indemnice a Mónica Hoyos Domínguez en la cantidad de 125 € bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

2.- A Iván Pérez Rojas de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros.

3.- A Víctor Gómez Zorrilla de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros.

4.- Publíquense edictos a fin de notificar y requerir de pago Moons Dimitri Belge, en paradero desconocido a la pena de multa de 30 días de multa a razón de 6 euros el día, es decir, un total de 180 euros; y a que indemnice conjunta y solidariamente con Iván Pérez Rojas y Víctor Gómez Zorrilla, a Mónica Hoyos Domínguez en la cantidad de 375 €, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Las penas de multa podrán ser sustituidas en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente.

Debiendo ingresarse las cantidades en la Cuenta del Banesto nº 3842000078001710.

Así lo dispongo, mando y firmo D. ÓSCAR FERRER CORTINES Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de LAREDO.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

2010/9424

CVE-2010-9424